

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **PORTAL IM NOTICIAS., REPRESENTADA POR EL C. JOSE IGNACIO MORALES LOPEZ**, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" Y POR LA OTRA PARTE **EL MUNICIPIO DE MOCORITO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADA PARA TAL EFECTO POR SU ALCALDE **DR JESUS GUILLERMO GALINDO CASTRO**, MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

I.- Declara "LA EMPRESA":

- A) Que "PORTAL IM NOTICIAS"..., acredita su legal existencia con testimonio de la escritura pública No 11,581 de fecha 13 días del mes de mayo de 2013, del protocolo a cargo del Licenciado Rubén Elías Gil Leyva Morales, Titular de la Notaría Pública Número 24 de ésta ciudad de Culiacán, Sinaloa, en donde aparece su legal constitución.
- B) Que el **C. JOSE IGNACIO MORALES LOPEZ**, ha sido designada como administrador único de la "LA EMPRESA" conforme al testimonio de la escritura pública mencionada en el párrafo anterior.
- C) Que dentro de su objeto que se encuentran entre otros, editar publicaciones diversas, dedicarse a la producción de publicidad, elaborar boletines que correspondan a entidades públicas o privadas, prestar todo tipo de información, proporcionar servicios de asesoría de comunicación en todo tipo de medios.
- D) Que cuenta con cédula de identificación fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de R.F.C. **MOLI720917BW3**
- E) Que cuenta con la estructura necesaria para cumplir con los compromisos y obligaciones que se derivan del presente contrato.

II.- Declara "EL MUNICIPIO"

- a) Es una institución de carácter público legalmente establecida conforme a los artículos 115 fracción 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y que cuenta con las facultades suficientes para celebrar todo tipo de contratos. Que queda legalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Mocorito, Sinaloa 2018-2018, durante la Sesión Solemne de Cabildo "Transmisión de Poderes Municipales" celebrada el 31 de



octubre del 2018 y debidamente asentada en el Acta No. 59. Así como la toma de protesta de secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal en la primera sesión de Cabildo celebrada en reunión extraordinaria, el 01 de noviembre de 2018 y plasmado en la primer Acta Extraordinaria.

- b) En este acto se encuentra representado El Municipio de Mocorito por el Dr. Jesus Guillermo Galindo Castro en su carácter de presidente municipal actual y se encuentra facultado para la celebración de todos los actos y contratos de acuerdo con las atribuciones que le otorga la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como el Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipios de Mocorito.
- c) Que requiere la contratación adquisición de servicios para la difusión, divulgación y cobertura de la información generada por la Alcaldé Del Municipio de Mocorito, sobre las acciones y programas de trabajo que su Gobierno Realiza.
- d) Que cuenta con el presupuesto requerido para la celebración del presente contrato y con la autorización para ejercerlo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo, en los términos del Presupuesto de Egresos 2020.
- e) Que para los Efectos Derivados del presente convenio, señala que se encuentra registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el código R.F.C. MMO9801015R0 Calle Hidalgo # 32 Col Mocorito Centro CP 80800 Mocorito, Sinaloa.

III. DE "LAS PARTES"

ÚNICA. - De conformidad con las anteriores declaraciones, "LA EMPRESA" y "EL MUNICIPIO" en lo sucesivo "**LAS PARTES**", se reconocen recíprocamente en su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que cuentan sus representantes para suscribir el presente CONTRATO DE SERVICIOS.

En virtud de lo expresado en las declaraciones anteriores las partes convienen en obligarse conforme a lo previsto en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente acuerdo de voluntades consiste en que "**EL MUNICIPIO**" contrata de "**LA EMPRESA**" la compra de espacios para la divulgación de programas y acciones del Municipio de Mocorito por los meses del 01 de febrero al 31 de Diciembre de 2020, en el PORTAL IM NOTICIAS.

Dicha difusión se realizará a través de siguiente paquete:

- Publicación de un banner mensual en portal en medidas 540 x 270px con liga a la página web que nos indiquen, con cambio de banner en mismas medidas cada vez que se requiera
- Publicación y difusión de notas referentes a hechos y obras que involucren directamente al Ayuntamiento
- Las notas y banner serán publicadas en el portal web

Lo anterior, con el propósito de lograr espacios de amplia recepción colectiva, a efecto que la sociedad sinaloense pueda estar informada veraz y oportunamente de las actividades que realiza El Municipio de Mocorito.

SEGUNDO. “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar a **“LA EMPRESA”**, en 11 (once) mensualidades durante la vigencia del contrato, por los servicios que se señalan en la cláusula primera, la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 18/100 MN.), más el impuesto al valor agregado. Haciendo un total de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)

TERCERA. “LA EMPRESA” se compromete a cumplir con los compromisos pactados, por el periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2020, tiempo este que será la vigencia del presente contrato.

CUARTA. “EL MUNICIPIO” será el encargado de enviar a **“LA EMPRESA”** la publicidad oficial que se habrá de publicar, por ello esta última se compromete a no hacerle ninguna modificación y efectuará su difusión.

QUINTA. “LA EMPRESA” no está obligada a transmitir publicidad que sea contraria a las normas jurídicas, reglamentos, circulares que regulen la materia publicitaria, buenas costumbres y a la moral, sin que ello implique violación de las obligaciones que ha asumido en términos del presente contrato o responsabilidad alguna a su cargo.

SEXTA. Para el caso de que **“LA EMPRESA”** dejase de otorgar alguna de las publicaciones contratadas en las condiciones pactadas en este instrumento, por caso fortuito, fuerza mayor, cambios en su publicación, **“LA EMPRESA”** se obliga a reponer la publicación bajo los términos que determine **“EL MUNICIPIO”**.

SÉPTIMA. Para el caso de que **“LA EMPRESA”** incumpla en las publicaciones contratadas, las suspenda parcial o totalmente, le pagará a **“EL MUNICIPIO”** una pena equivalente al 20% del precio pactado al presente contrato.

OCTAVA. De presentarse el caso a que se refiere la cláusula anterior, **“EL MUNICIPIO”** tendrá la opción de rescindir el contrato o de exigir su cumplimiento.

NOVENA. “EL MUNICIPIO” no podrá traspasar ni ceder a terceros, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato. En caso de violación de esta obligación, **“EL MUNICIPIO”** asumirá de manera unilateral las

responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a **"LA EMPRESA"** de cualquier responsabilidad al respecto.

DECIMA. "EL MUNICIPIO" no guardará relación de trabajo con las personas al servicio de **"LA EMPRESA"**, que realicen las publicaciones y **"LA EMPRESA"** responderá por la vía legal que corresponda por las acciones u omisiones en que incurran los mismos.

DECIMA PRIMERA. Las partes convienen en que las notificaciones que tengan que hacerse en relación con el presente contrato, serán válidas si se efectúan personalmente ante dos testigos asentándose por escrito la razón de la notificación o por correo certificado con acuse de recibo en los siguientes domicilios:

"EL MUNICIPIO", Calle Hidalgo # 32 Col Mocolito Centro CP 80800 Mocolito, Sinaloa.

"LA EMPRESA", Calle Dr Toribio Verduzco # 977 Col. Emiliano Zapata CP 81448 Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.

DECIMA SEGUNDA. El pago de las prestaciones de servicio se realizará en moneda nacional, a través de transferencia bancaria. Estableciendo que los precios Son fijos y no estarán sujetos a variación; las facturas se elaborarán de manera desglosada y a nombre del municipio de MUNICIPIO DE MOCORITO, R.F.C. MMO9801015R0 Calle Hidalgo # 32 Colonia Mocolito Centro CP 80800 Mocolito, Sinaloa, R.F.C. MMO9801015R0 dichas facturas serán enviadas mediante correo electrónico en formato PDF y XML.

DECIMA TERCERA. La evidencia de publicaciones y difusión de actividades contenidas en la Cláusula primera serán enviadas mensualmente, mediante correo electrónico en hoja membretada y con leyenda que indique mes que corresponda con la evidencia.

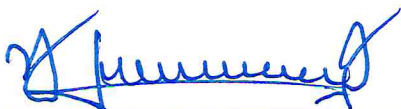
DECIMA CUARTA. Los términos aquí pactados no podrán variarse unilateralmente por ninguna de las partes. Cualquier modificación que sufra el presente contrato, debe ser previo acuerdo de las partes.

DECIMA QUINTA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios actuales o futuros.

Debidamente enteradas las partes del contenido fuerza y alcances legales del presente contrato, lo firman por duplicado a los 01 día del mes de febrero del 2020, en la ciudad de Angostura, Sinaloa.

"EL MUNICIPIO"

"LA EMPRESA"



DR Jesús Guillermo Galindo Castro
Presidente Municipal



C. JOSE IGNACIO MORALES LOPEZ
Representante legal